

Consejo de Seguridad

Distr. GENERAL

S/RES/792 (1992) 30 de noviembre de 1992

RESOLUCION 792 (1992)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3143a. sesión celebrada el 30 de noviembre de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 668 (1990), de 20 de septiembre de 1990, 717 (1991), de 16 de octubre de 1991, 718 (1991), de 31 de octubre de 1991, 728 (1992), de 8 de enero de 1992, 745 (1992), de 28 de febrero de 1992, 766 (1992), de 21 de julio de 1992, y 783 (1992), de 13 de octubre de 1992,

Tomando nota del informe de fecha 15 de noviembre de 1992 (S/24800) que le presentó el Secretario General en cumplimiento de su resolución 783 (1992),

Rindiendo homenaje a Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, Presidente del Consejo Nacional Supremo, por sus constantes esfuerzos por restaurar la paz y la unidad nacional en Camboya,

Reafirmando su compromiso de aplicar los Acuerdos de París y su determinación de mantener el calendario de aplicación del proceso de paz, que ha de conducir a la celebración de elecciones a una asamblea constituyente en abril/mayo de 1993, a la aprobación de una constitución y a la formación de un nuevo Gobierno de Camboya,

Reconociendo la necesidad de que todas las partes camboyanas, los Estados interesados y el Secretario General mantengan un diálogo estrecho para poner en práctica eficazmente el proceso de paz,

Recordando que, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, asiste a todos los camboyanos el derecho de decidir su propio futuro político por medio de la elección, en condiciones de libertad e imparcialidad, de una asamblea constituyente, y que los partidos políticos que deseen participar en la elección pueden constituírse de conformidad con el párrafo 5 del anexo 3 del Acuerdo,

Tomando nota del debate que durante las consultas de Beijing, el 7 y el 8 de noviembre de 1992, celebraron los Copresidentes de la Conferencia de París en relación con una elección presidencial, y de la opinión de los Copresidentes,

9276098s

301192 301192

301192

compartida por el Secretario General, de que esa elección contribuiría al proceso de reconciliación nacional y ayudaría a reforzar el clima de estabilidad en Camboya,

Congratulándose de los logros del Representante Especial del Secretario General y de la APRONUC en la aplicación de los Acuerdos de París,

<u>Congratulándose</u> en particular de los progresos logrados en lo que se refiere a la inscripción de votantes,

Congratulándose asimismo de los esfuerzos de la APRONUC por fortalecer su relación con el Consejo Nacional Supremo (CNS) y su supervisión y control de las estructuras administrativas existentes, entre otras cosas para lograr el acuerdo más amplio posible sobre las reglamentaciones esenciales para las elecciones, los recursos naturales, la rehabilitación, el patrimonio nacional y los derechos humanos, sobre las relaciones con las instituciones financieras internacionales y sobre la cuestión de los residentes e inmigrantes extranjeros,

Tomando nota asimismo de los esfuerzos de la APRONUC por atender a las inquietudes planteadas por el PKD, incluidas las medidas para verificar el retiro de todas las fuerzas, los asesores y el personal militar extranjeros de Camboya, la estrecha cooperación entre la APRONUC y el CNS como depositario de la soberanía camboyana, la creación de comités de asesoramiento técnico para prestar asesoramiento al CNS y a la APRONUC, la extensión de la supervisión y control de la APRONUC, en las zonas a las que tiene acceso, en las cinco esferas administrativas principales previstas en los Acuerdos de París, y la creación de grupos de trabajo en esas zonas para que las partes puedan mantenerse informadas sobre las actividades de la APRONUC en esas cinco esferas principales y participar en ellas,

<u>Expresando</u> su reconocimiento por los esfuerzos del Japón y Tailandia por encontrar soluciones a los actuales problemas que afectan a la aplicación de los Acuerdos de París,

Expresando también su reconocimiento por los esfuerzos de los Copresidentes de la Conferencia de París, en consulta con todas las partes, según lo dispuesto en la resolución 783 (1992), por dar con la forma de aplicar plenamente los Acuerdos de París,

<u>Deplorando</u> que el PKD no haya cumplido sus obligaciones dimanantes de los Acuerdos de París, en particular en lo que se refiere al acceso sin restricciones de la APRONUC a las zonas controladas por el PKD, a efectos de inscripción de votantes y otros efectos previstos en los Acuerdos, y en lo que concierne a la aplicación de la etapa II de la cesación del fuego en lo tocante al acuartelamiento y la desmovilización de sus fuerzas,

<u>Deplorando</u> las recientes violaciones de la cesación del fuego y sus consecuencias para la situación de seguridad en Camboya, <u>destacando</u> la importancia de mantener la cesación del fuego y <u>exhortando</u> a todas las partes a que cumplan con sus obligaciones a ese respecto,

Condenando los ataques contra la APRONUC, en particular los recientes ataques con armas de fuego contra helicópteros de la APRONUC y contra personal de inscripción electoral,

<u>Preocupado</u> por la situación económica en Camboya y sus repercusiones en la aplicación de los Acuerdos de París,

- 1. <u>Hace suyo</u> el informe del Secretario General de fecha 15 de noviembre de 1992 (S/24800);
- 2. <u>Confirma</u> que la elección a una asamblea constituyente en Camboya se celebrará en mayo de 1993 a más tardar;
- 3. <u>Toma nota</u> de la decisión del Secretario General de dar instrucciones a su Representante Especial para que prepare planes para la organización y supervisión por la APRONUC de una elección presidencial, y, además, teniendo en cuenta que esa elección debe celebrarse en conjunción con la elección planeada de una Asamblea Constituyente, <u>pide</u> al Secretario General que presente al Consejo, para su decisión, recomendaciones para la celebración de esa elección;
- 4. Exhorta a todas las partes camboyanas a que cooperen plenamente con la APRONUC para crear un entorno político neutro con miras a la celebración de elecciones libres e imparciales y para evitar actos de hostigamiento, intimidación y violencia política;
- 5. <u>Decide</u> que la APRONUC proseguirá los preparativos para la celebración de elecciones libres e imparciales en abril/mayo de 1993 en todas las zonas de Camboya a las que tenga libre y pleno acceso al 31 de enero de 1993,
- 6. <u>Exhorta</u> al Consejo Nacional Supremo a que siga reuniéndose regularmente bajo la Presidencia de Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk;
 - 7. Condena el incumplimiento de sus obligaciones por el PKD;
- 8. <u>Exige</u> al PKD que cumpla inmediatamente con sus obligaciones en virtud de los Acuerdos de París; que facilite sin demora en las zonas que controla el pleno despliegue de la APRONUC; que no obstaculice las actividades de otros partidos políticos en esas zonas, y que ponga plenamente en marcha la etapa II de la cesación del fuego, en particular el acantonamiento y la desmovilización, así como todos los demás aspectos de los Acuerdos de París, teniendo en cuenta que todas las partes camboyanas están igualmente obligadas a aplicar los Acuerdos de París;
- 9. <u>Exhorta</u> al PKD a que participe plenamente en la aplicación de los Acuerdos de París, incluidas sus disposiciones electorales, y <u>pide</u> al Secretario General y a los Estados interesados que se mantengan preparados para proseguir el diálogo con el PKD con ese fin;
- 10. <u>Exhorta</u> a todos los interesados a que velen por que se adopten las medidas necesarias, acordes con las disposiciones del artículo VII del anexo 2 de los Acuerdos de París, para impedir el suministro de productos del petróleo a las zonas ocupadas por cualquier parte camboyana que no cumpla las disposiciones

militares de esos Acuerdos, y <u>pide</u> al Secretario General que examine las modalidades de aplicación de esas medidas;

- 11. <u>Se compromete</u> a estudiar las medidas que convendría adoptar en el caso de que el PKD obstruyera la aplicación del plan de paz, por ejemplo, la congelación de los activos del PKD fuera de Camboya;
- 12. <u>Invita</u> a la APRONUC a que establezca todos los puestos fronterizos de control necesarios, <u>pide</u> a los Estados vecinos que cooperen plenamente en el establecimiento y mantenimiento de esos puestos de control y <u>pide</u> al Secretario General que celebre inmediatamente consultas con los Estados interesados en relación con el establecimiento y el funcionamiento de esos puestos;
- 13. Apoya la decisión del Consejo Nacional Supremo de fecha 22 de septiembre de 1992 de imponer una moratoria a la exportación de troncos de Camboya con el fin de proteger los recursos naturales del país; pide a los Estados, en particular a los Estados vecinos, que respeten esa moratoria absteniéndose de importar esos troncos, y pide a la APRONUC que adopte medidas adecuadas para garantizar la aplicación de esa moratoria;
- 14. <u>Pide</u> al Consejo Nacional Supremo que examine la posibilidad de imponer una moratoria similar a la exportación de minerales y piedras preciosas con el fin de proteger los recursos naturales de Camboya;
- 15. <u>Exige</u> a todas las partes que cumplan con su obligación de respetar la cesación del fuego y las <u>exhorta</u> a que actúen con moderación;
- 16. <u>Pide</u> a la APRONUC que siga supervisando la cesación del fuego y adopte medidas eficaces para impedir el rebrote o la intensificación de los combates en Camboya, así como los incidentes de bandidaje y contrabando de armamentos;
- 17. <u>Exige asimismo</u> que todas las partes adopten todas las medidas necesarias para proteger las vidas y la seguridad del personal de la APRONUC en toda Camboya, entre otros medios cursando inmediatamente instrucciones a tal efecto a sus comandantes e informando al respecto al Representante Especial;
- 18. <u>Pide</u> al Secretario General que examine las consecuencias que para el proceso electoral tiene la negativa del PKD a acantonar y desmovilizar a sus fuerzas, para el proceso electoral y que, para hacer frente a esa situación, adopte todas las medidas pertinentes para garantizar que se ponga en marcha satisfactoriamente el proceso electoral;
- 19. <u>Pide</u> al Secretario General que estudie las consecuencias que para la seguridad en Camboya después de las elecciones tendría la posible aplicación incompleta de las disposiciones de desarme y desmovilización de los Acuerdos de París;
- 20. <u>Invita</u> a los Estados y a las organizaciones internacionales que prestan asistencia económica a Camboya a celebrar una reunión de examen del estado actual de la asistencia económica a Camboya después de la Conferencia sobre la reconstrucción y la rehabilitación de Camboya, celebrada en Tokio en junio de 1992;

- 21. <u>Pide</u> al Secretario General que informe al Consejo lo antes posible, y, en cualquier caso, y a más tardar antes del 15 de febrero de 1993, sobre la aplicación de la presente resolución, y sobre cualesquiera otras medidas que sean necesarias y apropiadas para la consecución de los objetivos fundamentales de los Acuerdos de París;
 - 22. Decide continuar ocupándose activamente de la cuestión.
